



RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN COMO CONSECUENCIA DE UN ROBO, ASALTO Y/O SECUESTRO

1. COBERTURAS ¿QUE CUBRIMOS?

Recibirás el pago de la suma asegurada si dentro de la vigencia de este seguro eres internado en una clínica u hospital, como consecuencia de un robo, asalto y/ secuestro.

IMPORTANTE: Solo se pagará una renta diaria por hospitalización hasta completar X (X) días. El periodo de hospitalización debe ser superior a XX horas.

2. EXCLUSIONES ¿QUE NO CUBRIMOS?

- 2.1. Actos delictivos en los que participe directa o indirectamente el Asegurado; actos terroristas, conmociones civiles, asonadas, disturbios, guerra declarada o no y actividades peligrosas como la manipulación de armas de fuego.
- 2.2. Cuando el Asegurado esté bajo el efecto del alcohol o drogas psicoactivas o enervantes.

3. DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS ¿Qué documentos debes presentar para la solicitud de cobertura?

- 3.1. Formulario de Declaración de Siniestros proporcionado por la Compañía.
- 3.2. Copia simple del documento de identidad del Asegurado.
- 3.3. Copia simple de la historia clínica o epicrisis en la cual se evidencie los días de hospitalización y la causa de la misma.
- 3.4. Copia simple de la denuncia policial en el que conste la descripción de los hechos, el día, la hora y el lugar de ocurrencia.
- 3.5. Copia simple del resultado de examen toxicológico y dosaje etílico, en caso de haberse realizado.